



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°667-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 27 de setiembre de 2022.

VISTOS; El Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP de fecha 12 de mayo de 2021, el Memorandum N°010-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 05 de enero de 2022, el Memorandum N°085-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 21 de enero de 2022, el Informe N°634-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA-CLS de fecha 14 de marzo de 2022, el Informe N°02259-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 12 de septiembre de 2022, el Informe N°00233-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 27 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP la Entidad contrató a la empresa GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. (contratista en virtud de la cesión de posición contractual que consta en Adenda de fecha 17 de setiembre de 2021) el “SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, CONSOLAS Y LIBRERIAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP”, habiéndose establecido como ítem 1 el SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, CONSOLAS Y LIBRERIAS DE RESPALDO DE LA **MARCA IBM**, con un costo (del ítem 1) ascendente a la suma de S/ 615,000.00 (Seiscientos quince mil con 00/100 Soles).

ITEM 1 - Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para los servidores, sistema de almacenamiento y consolas de la marca IBM			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Mantenimiento Preventivo Software	4	4,100.00	16,400.00
Mantenimiento Preventivo Hardware	2	9,000.22	18,000.44
Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento	12	40,565.50	486,786.00
SUB TOTAL S/.			521,186.44
IGV S/.			93,813.56
TOTAL S/. (INCLUYE IGV)			615,000.00

Que, mediante Memorandum N°10-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 05 de enero de 2022 se solicita la exclusión de servicios respecto de equipos asociados al ítem 1 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP por cuanto mediante Contrato N°21-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/LP se adquirió una “Solución de Virtualización de Servidores” los cuales han reemplazado parte de los equipos existentes que cuentan con el servicios contratado mediante Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP, por lo que los equipos materia de éste último contrato ya no se encuentran en producción y alcanzaron su fin de vida útil. En ese sentido, señalaron los equipos a excluir:

ANEXO

Equipos a excluir del contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP y su adenda N° 1:

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO										
Descripción	Modelo	Controladora			Expansiones			Discos Duros	CP	Centro de Datos
		Cantidad	Modelo	Serie	Cantidad	Modelo	Serie			
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	IBM Storwize V7000	2	2076-324	78N11GR, 78REGAN	8	2076-224	78N2VMC, 78N2P14, 78N2VLB, 78N2VZR, 78N2VGT, 78N2VMG, 78N2PBB, 78N2V22	198 x 300 Gb SAS, 42 x 400 Gb SSD	74-08-9387-0004	Rebagliati

SWITCHES SAN					
Descripción	Modelo	Módulos SFP	Número de Serie	CP	Centro de Datos
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	40 módulos de 8Gbps	10149CH	95-22-8117-0090	Rebagliati
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	40 módulos de 8Gbps	10149CL	95-22-8117-0091	Rebagliati
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	36 módulos de 8Gbps	10149GE	95-22-8117-0092	Bienes Muebles
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	36 módulos de 8Gbps	10149GG	95-22-8117-0093	Bienes Muebles

Que, mediante Memorandum N°085-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 21 de enero de 2022 se señaló que se había emitido la conformidad por el octavo periodo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°667-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 27 de setiembre de 2022.

(del 13/12/2021 al 12/01/2022) por lo que los equipos no debían ser considerados por los periodos restantes.

Los equipos indicados en el documento de la referencia son los que deben ser excluidos del contrato.

Por otro lado, esta Unidad ha remitido la conformidad correspondiente al 8vo periodo, comprendido entre el 13/12/2021 al 12/01/2022 mediante el Memorandum N° 046-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 14/01/2022, por lo que los equipos antes mencionados ya no deben ser considerados en el Servicio durante por periodos restantes.

Es todo cuanto se informa para los fines correspondientes.

Que, mediante Memorandum N°358-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 11 de marzo de 2022 se sugirió a la Coordinación de Logística y Servicios: i) reconocer los servicios y soportes brindados mientras los equipos estuvieron activos, ii) Que la Coordinación evalúe el mejor proceder en beneficio de la Entidad;

Que, mediante Informe N°634-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA-CLS de fecha 14 de marzo de 2022 la Coordinación de Logística y Servicios planteó la necesidad de efectuar la reducción de prestaciones y la resolución parcial respecto del ítem 1 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX-CP (C.P.02-2022-ZRLIMA), atendiendo a que el monto para la reducción solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información excedía¹ el límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado,

3. CONCLUSIÓN

3.1 Luego de la respuesta por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, área usuaria, sobre la persistencia de reducción de los equipos denominados "Sistemas de Almacenamiento" y "Switches SAN", que forman parte del ítem 1 – "Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para los servidores, sistema de almacenamiento y consolas de la marca IBM", debido a que los equipos ya no se encuentran en producción, por la activación de la solución adquirida a través del Contrato N° 21-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/LP, resulta procedente efectuar la reducción de prestaciones por el monto de ~~S/ 92.430,58~~ que equivale al ~~15.029362601626%~~, y proceder con la Resolución Parcial de Contrato, que corresponde al periodo comprendido entre el 13.01.2022 al 12.03.2022, por el valor de S/. 96.560,58 que equivale al 15.700907317032%.

Atentamente,

ALVARGO TORRICO HUERTA
Responsable

Que, mediante Informe N°658-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA/CLS de fecha 16 de marzo de 2022 (Informe Complementario al Informe N°634-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA/CLS) se señaló que la Unidad de Tecnologías de la Información recomendó reconocer exclusivamente los servicios y soporte mientras los equipos estuvieron activos, indicando la citada Coordinación que no se realizarían los servicios correspondientes a los periodos 9, 10, 11 y 12, por lo que correspondía adoptar las acciones pertinentes en el marco de la normativa de contratación pública con lo que resulte aplicable a la reducción de prestaciones o resolución parcial de contrato;

Que, mediante Informe N°731-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 17 de mayo de 2022 se ratifica la exclusión de equipos del ítem1.

2.2 A través del Informe N° 403-2022-SUNARP-ZR N°IX-UA-CLS, la Coordinación de Logística y Servicios, comunica a la Unidad de Tecnologías de la Información, que no procede la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP "Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP" sobre el ítem 1, debido a que el monto resultante de la reducción solicitada es de ~~S/188.991,16~~ monto que equivale el ~~30.7302699%~~, valor que supera el máximo permitido de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°667-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 27 de setiembre de 2022.

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

Descripción	Modelo	Controladora			Expansiones			Discos Duros	CP	Centro de Datos
		Cantidad	Modelo	Serie	Cantidad	Modelo	Serie			
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	IBM Storwize V7000	2	2076-324	78N11GR , 78REGAN	8	2076-224	78N2VMC , 78N2P14 , 78N2VLB , 78N2V2R , 78N2VGT , 78N2VMG , 78N2PB8 , 78N2V22	198 x 300 Gb SAS, 42 x 400 Gb SSD	74-08-9387-0004	Rebagliati

SWITCHES SAN

Descripción	Modelo	Módulos SFP	Número de Serie	CP	Centro de Datos
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	40 módulos de 8Gbps	10149CH	95-22-8117-0090	Rebagliati
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	40 módulos de 8Gbps	10149CL	95-22-8117-0091	Rebagliati
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	36 módulos de 8Gbps	10149GE	95-22-8117-0092	Bienes Muebles
System Storage SAN48b-5 Switch	IBM 2498-F48	36 módulos de 8Gbps	10149GG	95-22-8117-0093	Bienes Muebles

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece la posibilidad de disponer reducción de prestaciones al contrato:

Artículo 34. Modificaciones al contrato.

- 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación deber ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
- 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.
- 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF hace referencia a la reducción de prestaciones, siguiendose el procedimiento de la aprobación por parte del Titular de la Entidad,

Artículo 157.- Adicionales y Reducciones.

- 157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
- 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, mediante Informe N°00634-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA/CLS de 14 de marzo de 2022, la Coordinación Responsable de Logística y Servicios, emitió opinión técnica



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°667-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 27 de setiembre de 2022.

señalando respecto a la reducción de prestaciones al citado ítem 1, que ante el pedido del área usuaria a efectos que se proceda con la reducción de acuerdo a lo establecido por la normativa de contrataciones, consideraba que resultaba procedente se efectúe la reducción de prestaciones por el monto de S/ 92,430.58 (Noventa y dos mil cuatrocientos treinta con 58/100 Soles) equivalente al 15.029362601626% del monto del ítem 1, señalando que la exclusión debía efectuarse a partir del 13 de enero de 2022 hasta la culminación del contrato el 12 de mayo de 2022;

2.10 El Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP, corresponde a un procedimiento de selección según relación de ítems (Concurso Público N° 02-2021-ZRLIMA), por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de la reducción de prestaciones se aplica para cada ítem, por cuanto cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, según lo señalado en el Cuadro 8.

Cuadro 8

Ítem	Equipos Marca	Monto contractual S/.	Reducción máxima 25% S/.	Reducción solicitada por usuario S/.	Porcentaje reducción según usuario	Supera límite
1	IBM	615,000.00	153,750.00	92,430.58	15.029362601626%	No

Que, mediante Informe N°00233-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que habiendo la Unidad de Tecnologías de la Información solicitado la exclusión correspondiente del servicio respecto de los equipos IBM que forman parte del Ítem 1 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP por cuanto mediante Contrato N°21-2021-SUNARPZ-R IX/LP se ha adquirido una “Solución de Virtualización de Servidores”, los cuales han reemplazado parte de los equipos existentes que cuentan con el servicio contratado mediante Contrato N° 11-2021-SUNARP-ZR IX/CP, por lo que los equipos materia de éste último contrato ya no se encuentran en producción y alcanzaron su fin de vida útil, recomendación acogida por la Coordinación de Logística y Servicios que ha sustentado la necesidad de reducir prestaciones al ítem 1 del Contrato 11-2021-SUNARP-ZR IX/CP referido a la contratación del SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, CONSOLAS Y LIBRERIAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP, la citada Unidad de Asesoría Jurídica encuentra procedente disponer la reducción de prestaciones al ítem 1 del referido contrato, por la suma informada por la Coordinación de Logística y Servicios, ascendente a S/ 92,430.58 equivalente al 15.029362601626% del monto del ítem 1, no superándose por tanto el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, al haberse verificado la concurrencia de los presupuestos legales previstos en el numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, considerando que el contrato se encuentra vigente y que las prestaciones materia de reducción no han sido ejecutadas, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Logística y Servicios;

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Jefatura encuentra procedente aprobar la reducción de prestaciones del ítem 1 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP referido a la contratación del SERVICIO DE GARANTÍA DE SOPORTE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, CONSOLAS Y LIBRERIAS DE RESPALDO DE LA MARCA IBM Y HP al haberse verificado la concurrencia de los



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°667-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 27 de setiembre de 2022.

presupuestos legales previstos en el numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e).

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de 25 de mayo de 2020 ampliado mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 336-2021-SUNARP/GG de 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, la reducción de prestaciones respecto del ítem 1 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP referida a la contratación del “Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP”, servicio contratado a la empresa GRUPO D2D SOLUTIONS SAC, por la suma de S/ 92,430.58 (Noventa y dos mil cuatrocientos treinta con 58/100 Soles), monto que equivale al 15.029362601626% del monto total contratado del referido Ítem 1, monto que no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad a lo establecido en los numerales 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Artículo 2.- DISPONER, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación del Concurso Público N°02-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP